

**CIRCULAR No. 000002**

**PARA:** DIRECTORES SECCIONALES DE ADUANAS  
 JEFES DIVISION DE GESTION E OPERACIÓN ADUANERA  
 USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR

**DE:** DIRECTORES DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL y GESTION DE  
 ADUANAS

**FECHA:** 13 ENE 2012

**ASUNTO:** EXPEDICION CERTIFICADOS DE ORIGEN DE PRODUCTOS  
 COLOMBIANOS CON DESTINO A LA EXPORTACION

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales informa a los usuarios de comercio exterior que a partir del 16 y hasta el 31 de enero del 2012 dispondrá, en el portal institucional [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) del servicio informático electrónico para la elaboración de las declaraciones juramentadas y certificados de origen, para la realización de pruebas sobre su uso y reporten a la Entidad los resultados de las mismas en forma clara, preferentemente enviando las imágenes de los errores.

No obstante, la DIAN podrá iniciar antes del 31 de enero la utilización definitiva del servicio, si los resultados de las pruebas permiten tomar tal decisión, de lo cual estaremos informando oportunamente.

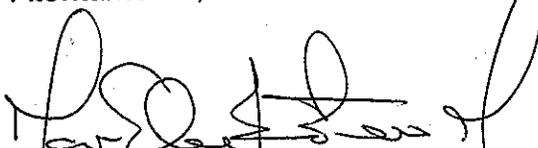
Se estima preciso señalar que los usuarios dispondrán a partir del 16 de enero del 2012, de los instrumentos de apoyo que se publicarán en la sección de capacitación que se encuentran en el siguiente link "Otros servicios informáticos/Capacitación" de la página web de la DIAN; y del soporte a través del buzón [asistencia@dian.gov.co](mailto:asistencia@dian.gov.co) y en las siguientes líneas de asistencia telefónica de la DIAN:

Línea Gratuita Nacional	01800129080	Lunes a Sábado de 6:00 a.m. a 10 p.m.
Línea Gratuita para Bogotá	057(1) 3256800	Lunes a Sábado de 6:00 a.m. a 10 p.m.
Bogotá Línea con Costo	Contact Center 057(1) 5462200	Lunes a Sábado de 6:00 a.m. a 10 p.m.
Línea Única Nacional con Costo	019001115462	Lunes a Sábado de 6:00 a.m. a 10 p.m.

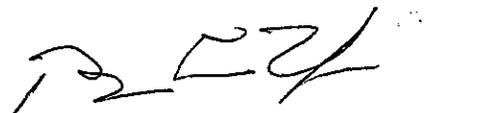
Entre tanto, el trámite para la expedición de declaraciones juramentadas de origen y los certificados de origen, se seguirá realizando a través de la plataforma de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, en las condiciones indicadas en la Circular 0060 del 2012.

Se reitera que en materia de origen, el soporte técnico a los usuarios será brindado por los funcionarios de la DIAN a través la Coordinación del Servicio de Origen de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera teléfono 6079800 extensiones 10431 o 10432.

Atentamente,



**MARIA ELENA BOTERO MEJIA**  
 Directora de Gestión Organizacional



**BERNARDO ESCOBAR YAVER**  
 Director de Gestión de Aduanas